

## masRSGC-P04-03: Informe de acceso a los títulos de la UCA y análisis del perfil de ingreso

<b>CURSO ACADÉMICO:</b>	2023-2024
<b>TÍTULO:</b>	Máster Universitario en Ingeniería Industrial
<b>CENTRO:</b>	Escuela Superior de Ingeniería
<b>RESPONSABLE DE CUMPLIMENTACIÓN:</b>	Coordinador/a del Título

	Totales	Mujeres	Hombres
Número de Alumnos de Nuevo Ingreso	14	2	12
Número de Alumnos de Nuevo Ingreso que cumplen Perfil de Ingreso	14	2	12

### ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN

#### 1. OBJETIVO

Comprobar en qué medida el perfil de los estudiantes de nuevo ingreso, se ajusta al perfil recomendado en la memoria de título y la idoneidad de éstos en base a la opción elegida en la fase de preinscripción.

Este informe se ha elaborado a partir de:

- La información recogida en el Sistema de Información de la Universidad de Cádiz (“P04\_20\_Perfil de ingreso Grado” a 27 de mayo de 2024).
- La información recogida en el Sistema de Información de la Universidad de Cádiz (P04-Acceso, indicadores “ISGC-P04-16. Tasa de Adecuación”, “ISGC-P04-17. Tasa de Ocupación” y el “ISGC-P04-18. Tasa de Preferencia” a 27 de mayo de 2024).
- La oferta de plazas de nuevo ingreso para el curso 2023-24, aprobada en la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería (ESI) (Acta del 10/02/23) y Consejo de Gobierno (BOUCA Nº 382 DE 9 DE MAYO DE 2023 (<https://bouca.uca.es/wp-content/uploads/2023/05/BOUCA382.pdf>), **30** para el grado analizado en este documento.
- Lo establecido en la Memoria del título con respecto al perfil de ingreso recomendado para los estudiantes:

*“De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de máster quienes reúnan los requisitos exigidos:*

*· Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.*

*· Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus*

*títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.*

*Asimismo, se debe dar cumplimiento al Acuerdo de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005, de estudios oficiales de Posgrado, y al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*

*El Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales es el título universitario oficial que se ha usado como referente para el diseño del plan de estudios del Máster de Ingeniería Industrial. Por consiguiente, éste se considera el grado de referencia del Máster.*

*Adicionalmente a todo lo citado anteriormente, las condiciones específicas de acceso a este máster con atribuciones se describen y recogen en la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, y son las siguientes:*

- Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial. (No obstante, este mandato ha sido declarado nulo de pleno derecho por la STS del 30 de octubre de 2012).*

- Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando, el título de grado del interesado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Industrial, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.*

- Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier otro título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios.*

- Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.2 y en la disposición adicional cuarta del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.*

*Cuando el acceso se refiera a títulos que no pertenezcan a la rama industrial, se exigirán los complementos formativos necesarios para cumplir con las competencias básicas definidas en el RD 1393/2007 y las que establece la Orden CIN/351/2009, publicada en el BOE de 20 de febrero de 2009, que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. Según el perfil de la titulación de ingreso del alumno, la Comisión de Garantía de Calidad del Máster, establecerá los complementos de formación adicionales que deberá superar. Dichos complementos incluirán las asignaturas del Módulo de Formación Básica que no haya cursado en la*

*titulación de acceso (en los supuestos de que la titulación de ingreso no pertenezca a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura) y las asignaturas de los Módulos de Formación Común a la Rama Industrial y Complementaria Industrial, y 48 créditos entre los ofertados en el Módulo de Formación Tecnología Industrial (para las titulaciones de ingreso de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura) del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, en las que se adquieren las competencias que establece la citada Orden CIN/351/2009.*

*En caso de los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior que no tengan homologado su título extranjero, la Comisión de Garantía de Calidad del Máster puede solicitar la documentación que sea necesaria para llevar a cabo la comprobación de que se cumplen las condiciones específicas de acceso a este máster con atribuciones que se describen y recogen en la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, incluso la homologación del título si no puede determinar con seguridad que el título extranjero acredita los requisitos de acceso.”*

## 2. RESULTADOS

Combinando las citadas fuentes de información, se obtienen los valores recogidos en la tabla del principio de este documento. Otros resultados de interés son:

- **Edad** con la que accedieron al primer curso del título.

Edad estudiantes en años	14	100,00%
<b>2023</b>		
	22	4 28,57%
	23	4 28,57%
	24	2 14,29%
	25	1 7,14%
	26	1 7,14%
	29	1 7,14%
	30	1 7,14%

- **Nota media, mínima y máxima de acceso** (Nota media del grado de acceso).

Nota de Acceso	
Promedio	7,06
Nota máxima	8,42
Nota mínima	5,86

- **Grado de Acceso:**

Se indica a continuación el grado de acceso de los alumnos:

Título de Acceso	Alumnos: 14	%
GITI - Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales	6	42,86%
GIE - Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica	3	21,43%
GIQ - Graduado o Graduada en Ingeniería Química	2	14,29%
GIM - Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	2	14,29%
GIEI - Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial	1	7,14%

Se verifica que el grado de procedencia mayoritario de los alumnos es el grado recomendado (GITI), habiendo estudiado el resto de los alumnos un grado de ingeniería industrial afín al título, cumpliendo con el reglamento de acceso marcado por la orden CIN/311/2009, de 9 de febrero (<https://masteringenieriaindustrial.uca.es/acceso-y-admision/>).

- Indicadores del SGC P04-Acceso:

INDICADOR	2019-20	2020-21	2021-22	2022-23	2023-24
<b>ISGC-P04-16: Tasa de adecuación del título.</b> (Matriculados de nuevo ingreso / Primera opción en su preinscripción)	100%	100%	94,44%	66,67%	86,67%
<b>ISGC-P04-17: Tasa de ocupación del título</b> (Matriculados de nuevo ingreso preinscritos / Número de plazas ofertadas oferta)	93,33%	46,67%	60%	60%	50%
<b>ISGC-P04-18: Tasa de preferencia del título</b> (Preinscripciones con este título en primera opción / Número de plazas ofertadas)	123,33%	96,67%	123,33%	93,33%	93,33%

#### PUNTOS FUERTES

Las condiciones específicas de acceso a este máster con atribuciones se describen y recogen en la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero. La web del Master (<https://masteringenieriaindustrial.uca.es/acceso-y-admision/>) especifica la normativa sobre acceso y admisión, incluyendo el perfil de ingreso, complementos de formación, y criterios de admisión.

Se verifican los siguientes requisitos:

- El 100 % de los alumnos matriculados cumplen los requisitos de acceso.
- El grado de procedencia mayoritario de los alumnos es el grado recomendado (GITI).
- La mayoría de los estudiantes de nuevo ingreso tienen 22 o 23 años, edad habitual de finalización de los estudios de grado en ingeniería.
- El número de estudiantes de nuevo ingreso se corresponde con lo establecido en la Memoria verificada (máximo de 30 alumnos por centro). El perfil del estudiante de nuevo ingreso y los criterios de admisión se ajustan a la tipología de la titulación y no generan disfuncionalidades en el desarrollo de la misma.
- Los criterios de admisión son coherentes con la tipología de la titulación y el propio perfil de ingreso garantizándose la adquisición de las competencias establecidas por el Título.
- Los tamaños de los grupos son adecuados para la consecución de los objetivos de aprendizaje.
- El título cuenta con porcentajes altos en los indicadores ISGC-P04-16 (Tasa de adecuación del título) y ISGC-P04-18 (Tasa de preferencia del título).

#### ÁREA DE MEJORA

Se ha detectado una bajada moderada en el indicador ISGC-P04-17: Tasa de ocupación del título (Matriculados de nuevo ingreso preinscritos / Número de plazas ofertadas oferta). Este indicador está altamente influenciado por el número de alumnos matriculados de nuevo ingreso. Para la mejora de este indicador, se propone la siguiente acción de mejora:

- Acción de Mejora nº 1: Se ofrecerán más seminarios de divulgación para proporcionar a los alumnos de grado información detallada del máster, para incentivar una mayor preferencia en la prescripción y matriculación en el título. Esta acción podría mejorar los indicadores: % de adecuación, % de preferencia y % de ocupación.

Por otra parte, se observa que en la anualidad 2023/2024, solo el 14% (2 de 14) del estudiantado matriculado en este título fueron mujeres. Estos bajos porcentajes se aprecian también en las titulaciones de acceso. No obstante, estos porcentajes no suelen ser bajos para este título. En años anteriores, los valores fueron: 44% (8/18) en 2021/2022, y 28% (5/18) en 2022/2023.

- Acción de Mejora nº 2: Una acción de mejora que se está desarrollando actualmente en la ESI se destina a estudiantes de Bachillerato y ESO. Se trata del proyecto #IngenierasParaLaSociedad. Es un proyecto anual en el que, mediante talleres de robótica, se trata de fomentar las habilidades STEAM en las niñas de la ESO. El objetivo fundamental es averiguar si tienen interés por dedicar su carrera profesional al mundo de la ingeniería.